

## Acta Segunda Sesión Extraordinaria

10 de febrero de 2023



En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las quince horas con veintiséis minutos del día diez de febrero del año dos mil veintitrés, previa convocatoria emitida por el Presidente, se reunieron en la Sala de Usos Múltiples de DIF Estatal, con domicilio en avenida Obregón número mil doscientos noventa de la colonia Segunda Sección en esta ciudad, las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, con el objeto de celebrar su segunda sesión extraordinaria 2023, de conformidad al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal
2. Lectura del orden del día y aprobación o modificación en su caso
3. Solicitud de aprobación del acta de la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de enero de 2023
  - 3.1 Dispensa del trámite de lectura
  - 3.2 Discusión y aprobación en su caso
4. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban diversas modificaciones al Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, aprobado en fecha 13 de enero de 2023, derivado de las observaciones realizadas por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.
  - 4.1 Dispensa del trámite de lectura
  - 4.2 Discusión y aprobación en su caso
5. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la integración de la Comisión de Seguimiento a los resultados del Diagnóstico de Riesgos Éticos, realizado por el Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California
  - 5.1 Dispensa del trámite de lectura
  - 5.2 Discusión y aprobación en su caso
6. Lectura de acuerdos tomados
7. Clausura de la sesión.

#### 1.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Presidente del Comité, **C. Javier Lázaro Solís Benavides**, solicitó al Secretario Técnico, C. Israel López Mejía, proceder con la verificación de asistentes a la sesión, encontrándose las siguientes personas:

**C. Javier Lázaro Solís Benavides**, Subdirector General Administrativo y Presidente del Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.



Comité de Conducta e Integridad Pública del  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California  
Acta Segunda Sesión Extraordinaria  
10 de febrero de 2023

**C. Ángela Karina Valle López**, Titular del Órgano Interno de Control, integrante del Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

**C. Yuridia Gómez Solís**, Vocal Propietario Temporal del Comité de Conducta e Integridad Pública de DIF Estatal,

**C. Israel López Mejía**, Secretario Técnico del Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Asimismo, el Presidente del Comité, **C.P. Javier Lázaro Solís Benavides**, hace constar la presencia de la C. Sara Martínez Sánchez y el C. Emilio Castro de la Peña, Secretaria Técnica Suplente y Vocal Suplente respectivamente del Comité, quienes, con fundamento en el artículo 32 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California, se incorporan a la sesión en calidad de invitados.

Encontrándose todas las personas integrantes del Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, se declara la existencia de Quórum Legal y, en consecuencia, formalmente abierta la sesión, la lista de asistencia se agrega a la presente acta en calidad de **Anexo 1**.

**2. - Lectura del Orden del Día y Aprobación o Modificación en su caso.**

En este punto, el Presidente del Comité, **C. Javier Lázaro Solís Benavides**, cede la palabra al Secretario Técnico, **C. Israel López Mejía**, quien da lectura a la propuesta del orden del día, y por instrucciones del Presidente, somete a votación económica el orden del día, siendo aprobado de forma unánime tal como se presentó.

**3.- Solicitud de aprobación del acta de la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de enero de 2023.**

En debido cumplimiento al punto número tres del orden del día, el Presidente del Comité, **C. Javier Lázaro Solís Benavides**, cede el uso de la voz al Secretario Técnico, **C. Israel López Mejía**, quien somete a votación nominal la aprobación del acta de la primera sesión extraordinaria, celebrada el 13 de enero de 2023, siendo aprobada por unanimidad de las personas integrantes del Comité.

**4.- Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban diversas modificaciones al Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, aprobado en fecha 13 de enero de 2023, derivado de las observaciones realizadas por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.**

En este punto del orden del día, el Presidente del Comité, **C. Javier Lázaro Solís Benavides**, informa que en virtud de que el proyecto fue remitido con la convocatoria a la sesión, se dispensa el trámite de su lectura, por lo que preguntó a las personas integrantes del Comité si tenían comentarios con respecto a su contenido. Al no haber comentarios, el

Presidente del Comité, **C. Javier Lázaro Solís Benavides**, cede el uso de la voz al Secretario Técnico, C. Israel López Mejía, quien somete a votación nominal el *Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban diversas modificaciones al Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, aprobado en fecha 13 de enero de 2023, derivado de las observaciones realizadas por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública*, siendo aprobado de forma unánime.

El *"Acuerdo por el que se aprueban diversas modificaciones al Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, aprobado en fecha 13 de enero de 2023, derivado de las observaciones realizadas por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública"* se agrega a la presente acta como **Anexo 2**.

**5. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la integración de la Comisión de Seguimiento a los resultados del Diagnóstico de Riesgos Éticos, realizado por el Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California**

En el desahogo de este punto, el Presidente del Comité, **C. Javier Lázaro Solís Benavides**, advierte que en virtud de que el proyecto fue remitido con la convocatoria a la sesión, se dispensa el trámite de su lectura, por lo que preguntó a las personas integrantes del Comité si tenían comentarios con respecto a su contenido. Al no haber comentarios, cedió el uso de la voz al Secretario Técnico, C. Israel López Mejía, quien somete a votación nominal el *"Acuerdo por el que se aprueba la integración de la Comisión de Seguimiento a los resultados del Diagnóstico de Riesgos Éticos, realizado por el Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California"*, siendo aprobado de forma unánime por las personas integrantes del Comité.

El *"Acuerdo por el que se aprueba la integración de la Comisión de Seguimiento a los resultados del Diagnóstico de Riesgos Éticos, realizado por el Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California"* se agrega a la presente acta como **Anexo 3**.

**6.-Lectura de acuerdos tomados**

El Presidente del Comité, **C. Javier Lázaro Solís Benavides**, cede el uso de la voz al Secretario Técnico, C. Israel López Mejía quien da cuenta de este punto del orden del día, en los términos siguientes:

**Primero.** - Se aprobó por unanimidad el orden del día de la segunda sesión extraordinaria

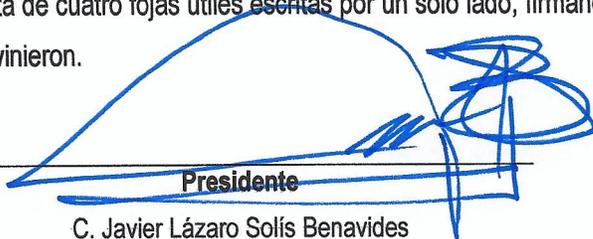
**Segundo.** - Se aprobó por unanimidad el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 13 de enero de 2023.

*Tercero. - Se aprobó por unanimidad el Acuerdo relativo a las modificaciones al Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, aprobado en fecha 13 de enero de 2023, derivado de las observaciones realizadas por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública*

*Cuarto. - Se aprobó por unanimidad la integración de la Comisión de Seguimiento a los resultados del Diagnóstico de Riesgos Éticos, realizado por el Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California*

### 7.- Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las quince horas con treinta y siete minutos del día diez de febrero del año dos mil veintitrés, haciéndose constar que los acuerdos aprobados en la presente sesión se consideran con validez plena, para todos los efectos legales conducentes. El presente instrumento consta de cuatro fojas útiles escritas por un sólo lado, firmando al calce y al margen para constancia quienes en ella intervinieron.



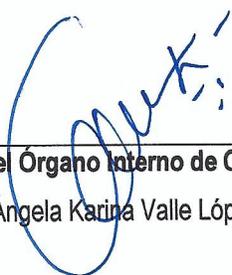
**Presidente**

C. Javier Lázaro Solís Benavides  
Subdirector General Administrativo



**Secretario Técnico**

C. Israel López Mejía



**Titular del Órgano Interno de Control**

Lic. Ángela Karina Valle López



**Vocal Propietario Temporal**

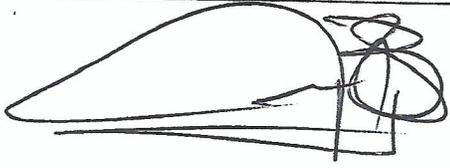
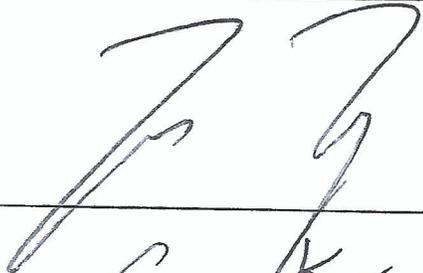
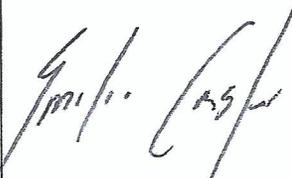
C. Yuridia Gómez Solís

*La presente acta fue aprobada durante la primera sesión ordinaria del Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, celebrada en fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés por votación unánime de las personas servidoras públicas integrantes del Comité.*

# Anexo 1



## LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
<b>C. Javier Lázaro Solís Benavides</b> Subdirector General Administrativo y Presidente del Comité de Conducta e Integridad Pública	
<b>C. Israel López Mejía</b> Secretario Técnico del Comité de Conducta e Integridad Pública	
<b>C. Ángela Karina Valle López</b> Titular del Órgano Interno de Control	
<b>C. Yuridia Gómez Solís</b> Vocal Propietario Temporal del Comité de Conducta e Integridad Pública	YURIDIA GOMEZ S.
<b>C. Sara Martínez Sánchez</b> Secretaria Técnica Suplente del Comité de Conducta e Integridad Pública	
<b>C. Emilio Castro De la Peña</b> Vocal Suplente del Comité de Conducta e Integridad Pública	




## Anexo 2



**C.C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA PRESENTES.-**

Los suscritos Presidente y Secretario Técnico del Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, con fundamento en los artículos 16, 17 y 24 del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California, 21, 22, 23 y 45 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California, en relación a la Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Comité, el siguiente "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, APROBADO EN FECHA 13 DE ENERO DE 2023, DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA" al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos.

**ANTECEDENTES**

- 1.- El 11 de febrero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California.
- 2.- El 8 de julio de 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- 3.- El 15 de julio de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la FE DE ERRATAS en lo relativo a los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- 4.- El 8 de septiembre de 2022, se emitió la convocatoria para la elección del miembro propietario temporal del Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- 5.- El 4 de octubre de 2022, el Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California realizó la declaración formal de instalación.
- 6.- El 17 de octubre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- 7.- El 28 de diciembre de 2022, el Comité de Conducta e Integridad Pública celebró reunión de trabajo con el propósito de determinar el mecanismo o metodología a utilizar para brindar a las personas servidoras públicas adscritas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, la oportunidad de participar en la elaboración del Código de Conducta mediante la aportación de elementos, sugerencias y/o conductas.

8.- Del 29 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023, se realizó el Diagnóstico de Riesgos Éticos, mecanismo utilizado por el Comité de Conducta e Integridad Pública para brindar a las personas servidoras públicas adscritas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, la oportunidad de participar en la elaboración del Código de Conducta mediante la aportación de elementos, sugerencias y/o conductas.

9.- El 10 de enero de 2023, el Comité de Conducta e Integridad Pública celebró reunión de trabajo con el propósito de presentar los resultados del Diagnóstico de Riesgos Éticos, el mecanismo utilizado para brindar a las personas servidoras públicas adscritas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, la oportunidad de participar en la elaboración del Código de Conducta mediante la aportación de elementos, sugerencias y/o conductas.

10.- El 11 de enero de 2023, el Presidente del Comité de Conducta e Integridad Pública, mediante oficio número DIF/SGA/019/2023, solicitó a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la entidad, sus comentarios en la materia de su competencia, respecto del proyecto de Código de Conducta.

11.- El 12 de enero de 2023, la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número AJ-023/2023, hizo del conocimiento del Presidente del Comité de Conducta e Integridad Pública, que después de efectuar un minucioso análisis jurídico, se aprecia que el proyecto de Código de Conducta se encuentra debidamente fundado y motivado en apego al marco normativo internacional y nacional, contando con los elementos formales y sustanciales requeridos en los Lineamientos y Guías emitidas por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

12.- El 13 de enero de 2023, el Comité de Conducta e Integridad Pública, durante el desarrollo de su Primera Sesión Extraordinaria 2023, aprobó el Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

13.- El 13 de enero de 2023, el Subdirector General Administrativo de DIF Estatal, C.P. Javier Lázaro Solís Benavides, mediante oficio número DIF/SGA/028/2023, solicitó a la Unidad de Vinculación Interinstitucional la incorporación en el apartado correspondiente al Comité de Conducta e Integridad Pública del Portal de Internet Institucional, el Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

14.- El 13 de enero de 2023, mediante oficio número DIF-DGEN/046/2023, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, L.A.P. Mónica Vargas Núñez, informó a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública sobre la aprobación del Código de Conducta y su respectiva publicación en el Portal de Internet Institucional.

15.- El 25 de enero de 2023, la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública vía correo electrónico hizo llegar diversas observaciones al Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, aprobado por el Comité de Conducta e Integridad Pública.

16.- El 01 de febrero de 2023, el Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, celebró reunión de trabajo con el propósito de presentar, analizar y discutir las observaciones de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública al Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, aprobado y publicado en el portal de internet institucional, acordando realizar las modificaciones correspondientes.

Con base a lo anterior, y



## CONSIDERANDO

**I. COMPETENCIA.** Que este Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, es competente para aprobar el presente Acuerdo de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 17 del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California, que establece que el Comité será el órgano colegiado dentro de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, encargado de implementar acciones de capacitación y sensibilización de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, con atribuciones para participar en la elaboración y actualización del Código de Conducta.

Aunado a ello, el artículo 47 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California, establece que:

*Artículo 47.- El Comité analizará el Código de Conducta a efecto de determinar la pertinencia de llevar a cabo o no su actualización. Para efectos de lo anterior, deberá considerar la opinión que la Secretaría haya emitido como resultado del ejercicio de revisión y evaluación de dicho documento..*

## II. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

### **“Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California”**

Que de conformidad con su artículo 16, *el Comité será el órgano colegiado dentro de las Dependencias y entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, encargado de implementar acciones de capacitación, sensibilización de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como fungir como un medio de recepción de denuncias por presuntas violaciones al Código de Ética y al código de conducta.*

Que de acuerdo al artículo antes transcrito, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California cuenta con un Comité de Conducta e Integridad Pública, constituido de acuerdo a la normatividad en la materia.

Que la fracción III del artículo 17, establece la atribución del Comité de *“participar en la elaboración del Código de Conducta del Ente Público”,* y en su fracción IV, señala la facultad de *“analizar anualmente el código de conducta con la finalidad de determinar su vigencia o, en su caso, su actualización”.*

### **“Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California”**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45, el Comité deberá proponer un Código de Conducta a las personas titulares de las Dependencias y Entidades Paraestatales términos de las disposiciones normativas conducentes, conforme a los valores, principios y reglas de integridad del Código de Ética y a la Guía que para tales efectos emita la Secretaría, en todo momento deberá primar el uso del lenguaje incluyente y accesible.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 47, el Comité analizará el Código de Conducta para determinar la pertinencia de llevar a cabo o no su actualización, considerando la opinión que la Secretaría haya emitido como resultado del ejercicio de revisión y evaluación del citado documento.

**“Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California”**

Que en su fracción VI señala que *“la elaboración y actualización del Código de Conducta corresponde a cada una de las Dependencias y Entidades Paraestatales a través de su Comité”*; asimismo especifica que *“durante el procedimiento de elaboración o actualización podrán contar con el asesoramiento de la Secretaría”*.

Que en su fracción VIII establece que *“la elaboración y en su caso, actualización del Código de Conducta corresponde a las Dependencias y Entidades Paraestatales a través de los Comités”*, asimismo, dispone que los Comités en caso de determinar que la modificación o adición es necesaria se deberá proceder a su actualización, observando el procedimiento o mecanismo empleado para su elaboración.

Que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes 15 y 16 del presente acuerdo, el Comité analizó, discutió y determinó realizar diversas modificaciones al Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, derivadas de las observaciones realizadas por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, mismas que se detallan a continuación:

CÓDIGO DE CONDUCTA APROBADO	OBSERVACIÓN
<p><b>I. Carta de Invitación</b> El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, ayuda a garantizar el bienestar y la dignidad de las personas, y a su vez, fomenta en los individuos el respeto por sí mismos y por los demás. Además, y en concordancia con lo establecido por el Gobierno del Estado; fomenta el núcleo familiar como célula básica para el bienestar y el desarrollo de la sociedad, mediante el fortalecimiento de las condiciones mínimas indispensables para que las familias se formen, crezcan y se desenvuelvan en un ambiente de armonía y valores; salvaguardando los derechos de los menores, la mujer y sus otros miembros cuando estos son víctimas de algún delito, o se encuentran en posición de riesgo o vulnerabilidad.</p> <p>Por lo anterior, el Código de Conducta para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California se constituye como un instrumento para dar certeza a las personas servidoras públicas sobre el comportamiento ético y de conducta al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, así como para prevenir los conflictos de intereses, entre otros aspectos. De igual forma, brindar asistencia social a la población de atención prioritaria y personas menores de edad en situación de vulnerabilidad y carencias.</p>	<p>EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEBERÁ CONTENER UNA CARTA DE INVITACIÓN, ELABORADA Y SUSCRITA POR LA PERSONA QUE OCUPE LA TITULARIDAD DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARAESTATAL.</p> <p>ESTABLECER LA IMPORTANCIA DE LA ÉTICA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EL BENEFICIO QUE SE GENERA.</p> <p>ASIMISMO, INVITAR A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A ASUMIR SU COMPROMISO CON LA ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD Y EN CONTRA DE CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS, DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, ASÍ COMO DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN.</p> <p>PÁG. 10 DE LA GUÍA</p>
<p><b>V. Objetivo</b> El presente Código tienen por objetivo sensibilizar a las personas servidoras públicas de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como brindar los instrumentos para un desempeño ético, con principios, valores y reglas de integridad.</p> <p>De igual forma, orientar y dar certeza plena a las personas servidoras públicas del Sistema sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, además de prevenir los Conflictos de Intereses y delimitar su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse al ejecutar sus tareas, funciones o actividades o en el cumplimiento de planes y programas, así como a las áreas y procesos que involucren riesgos éticos o posibles actos de corrupción.</p>	<p>2.2 OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA:</p> <p>EN UNA SECCIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA SE DEBERÁ ESTABLECER SU OBJETIVO U OBJETIVOS A ALCANZAR, CORRELACIONADO CON LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARAESTATAL.</p> <p>EJEMPLO: DEL MISMO MODO, DE CONFORMIDAD CON LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), BUSCA UNA CORRELACIÓN CON LOS OBJETIVOS.</p> <p>PÁG. 12</p>
<p><b>VI. Carta Compromiso</b> El Código Conducta tiene como base el Código de Ética, así como sus Principios, Valores y Reglas de Integridad, con la finalidad de asegurar el cabal cumplimiento del quehacer cotidiano de todas las personas servidoras públicas que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, para alcanzar los objetivos y metas institucionales.</p> <p>Esto es, las personas servidoras públicas desarrollarán sus funciones bajo los Principios de disciplina, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, integridad, legalidad y lealtad, además de hacer uso de los bienes y recursos con transparencia, honradez y con rendición de cuentas, así como desempeñarse bajo los Valores de equidad y perspectiva de género, igualdad y no discriminación, procurando el interés público de manera honesta, con liderazgo, cooperación y con respeto; atendiendo en todo momento el entorno cultural y ecológico, como legado para las generaciones futuras.</p> <p>Por lo anterior, las personas servidoras públicas que conforman el Sistema para</p>	<p>2.3. CARTA COMPROMISO:</p> <p>NO REFIERE A LA OBLIGATORIEDAD DE SUSCRIBIR LA CARTA COMPROMISO.</p> <p>PÁG. 21 DE LA GUÍA.</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California han suscrito una Carta Compromiso, misma que se encuentra en su Expediente Personal, previa descarga en la liga SICADIF:

[www.difbc.gob.mx/SICADIF\\_2020/login.aspx?ReturnUrl=%2fSICADIF\\_2020%2fRedirect.aspx](http://www.difbc.gob.mx/SICADIF_2020/login.aspx?ReturnUrl=%2fSICADIF_2020%2fRedirect.aspx)

(Página 7)

**X. Identificación de Riesgos Éticos**

En caso de surgir algún conflicto en relación a la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, la persona servidora pública del Sistema, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de sus funciones, cargo o comisión, deberán efectuar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normatividad que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades del Sistema?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, entonces se recomienda acudir ante la persona superior inmediata o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

Por otra parte, las personas servidoras públicas del Sistema son susceptibles de vulnerar los principios, valores o Reglas de Integridad del Código de Ética y el Código de Conducta tanto por cargo como por Unidad Administrativa, mayormente las áreas encargadas de lo siguiente:

- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones,
- Trámites y servicios;
- Programas gubernamentales de asistencia social;
- Administración de bienes muebles e inmuebles;
- Información pública;
- Administración de recursos humanos, materiales y financieros
- Procedimientos administrativos.
- Adopciones (Coordinación de Adopciones)
- Asesoría Legal
- Comisión de faltas administrativas previstas en el artículo 49 al 64 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

Así como por:

- Omisión al artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California;
- Estadísticas de Denuncias y Quejas presentadas por parte de las personas servidoras públicas del Sistema o el público;
- Resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional;
- Resultados de la Encuesta por cumplimiento al Código de Conducta (deberá programarse y realizarse por el Comité o instancia que designe);
- Otras fuentes oficiales, como el Informe Anual (artículo 42 de los Lineamientos).

El Comité establecerá las acciones específicas, en colaboración y/o concordancia con el OIC y la Secretaría.

**XI. Mecanismos de Difusión y Capacitación**

Las estrategias para la difusión y capacitación, en relación con el contenido y alcance del presente Código, se efectuará con base en el Programa Anual del Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

La difusión podrá consistir en eventos presenciales, comunicados a través de carteles, boletines internos, folletos u otros, y/o de manera digital por medio de correos electrónicos, redes sociales, páginas institucionales, la aplicación de cuestionarios o consultas, grupos de discusión o cualquier otro medio que el Comité considere idóneo. En cuanto a la capacitación, esta podrá realizarse mediante pláticas colectivas, cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra, en modalidad presencial o virtual, que facilite el conocimiento y sensibilización en la aplicación de los principios, valores y Reglas de Integridad que rigen el ejercicio del servicio público, así como la identificación y gestión de los conflictos de interés y demás disposiciones normativas.

**VII. 2.6 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS**

SE DEBERÁN PLASMAR LOS PROCESOS QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES PUDIERAN SER DE RIESGO ÉTICO. SE RECOMIENDA AGREGAR RIESGOS DE ACUERDO AL EJEMPLO:

**DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS:**

COORDINAR EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEY, REFORMAS Y DE DECRETOS, ASÍ COMO DE REGLAMENTOS DIVERSOS A LOS INTERNOS, QUE SE REALICEN FUERA DE LA APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO.

PÁG. 16 DE LA GUÍA.

SE SUGIERE PRECISAR EL HIPERVINCULO DE LA PAGINA WEB DONDE SE HARA DIFUSION.



<p><b>XII. Instancia Encargada de la Interpretación, Consulta y Asesoría</b>          La instancia responsable de la interpretación, consulta y asesoría será el Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, además será la encargada de vigilar y hacer cumplir el Código de Conducta, así como asesorar a todas las personas que lo soliciten y verificará la ejecución de las acciones de difusión y capacitación.</p> <p>Al mismo tiempo, las personas servidoras públicas podrán solicitar asesoría o capacitación en la materia, mediante pláticas colectivas o individuales, cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra, en modalidad presencial o virtual, que facilite el conocimiento y sensibilización en la aplicación de los principios, valores y Reglas de Integridad que rigen el ejercicio del servicio público, así como la identificación y gestión de los conflictos de interés y demás disposiciones normativas.</p>	<p>2.8 INSTANCIA ENCARGADA DE INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA</p> <p>SE RECOMIENDA AGREGAR EL DATO DE CONTACTO DEL COMITÉ (CORREO, NÚMERO Y / O EXTENSIÓN)</p>
--	--

**III.- MOTIVACIÓN.** Que, conforme al marco legal aplicable, este Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, como órgano colegiado responsable de elaborar y actualizar el código de conducta, tiene atribuciones para modificar el Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Ahora bien, tal y como se expuso en el apartado de antecedentes, este Comité elaboró y aprobó el Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Dicho Código se emitió con el propósito de orientar y dar certeza plena a las personas servidoras públicas del Sistema sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, además de prevenir los Conflictos de Intereses y delimitar su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse al ejecutar sus tareas, funciones o actividades o en el cumplimiento de planes y programas, por lo que, de conformidad con lo señalado en el Considerando II del presente Acuerdo, se plantean modificaciones en concordancia a las observaciones realizadas por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

En ese sentido, las reformas que se proponen a diversas disposiciones del Código de Conducta, para modificar o adicionar, son en los términos siguientes:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

Código de Conducta	
Redacción actual	Modificaciones y/o adiciones
<p><b>I. Carta de Invitación</b>            El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, ayuda a garantizar el bienestar y la dignidad de las personas, y a su vez, fomenta en los individuos el respeto por sí mismos y por los demás. Además, y en concordancia con lo establecido por el Gobierno del Estado; fomenta el núcleo familiar como célula básica para el bienestar y el desarrollo de la sociedad, mediante el fortalecimiento de las condiciones mínimas indispensables para que las familias se formen, crezcan y se desenvuelvan en un ambiente de armonía y valores; salvaguardando los derechos de los menores, la mujer y sus otros miembros cuando estos son víctimas de algún delito, o se encuentran en posición de riesgo o vulnerabilidad.</p> <p>Por lo anterior, el Código de Conducta para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California se constituye como un instrumento para dar certeza a las personas servidoras públicas sobre el comportamiento ético y de conducta al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, así como para prevenir los conflictos de intereses, entre otros aspectos. De igual forma, brindar asistencia social a la población de atención prioritaria y personas menores de edad en situación de vulnerabilidad y carencias.</p>	<p><b>I. Carta de Invitación</b>            El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, ayuda a garantizar el bienestar y la dignidad de las personas, y a su vez, fomenta en los individuos el respeto por sí mismos y por los demás, además, en concordancia con lo establecido por el Gobierno del Estado; fomenta el núcleo familiar como célula básica para el bienestar y el desarrollo de la sociedad, mediante el fortalecimiento de las condiciones mínimas indispensables para que las familias se formen, crezcan y se desenvuelvan en un ambiente de armonía y valores; salvaguardando los derechos de los menores, la mujer y sus otros miembros cuando estos son víctimas de algún delito, o se encuentran en posición de riesgo o vulnerabilidad.</p> <p>Por lo anterior, el Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California se constituye como un instrumento para dar certeza a las personas servidoras públicas sobre el comportamiento ético y de conductas esperadas a que deben sujetarse en desempeño de sus funciones, coadyuvando así en la noble labor de brindar asistencia social de forma honesta, inclusiva, imparcial, igualitaria, sin discriminación, y con respeto a los derechos humanos, a la población de atención prioritaria y personas menores de edad en situación de vulnerabilidad y carencias.</p> <p>Estoy convencida que este Código de Conducta ayudará a todas y todos en la toma de decisiones y en la prevención de conductas contrarias a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética, por lo que les invito a que asumamos el compromiso con la ética, la integridad y la prevención de conflictos de interés, evitando conductas discriminatorias, de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, violencia de género y toda aquella que quebrante la visión y misión institucional.</p>

	<p>Como personas servidoras públicas comprometidas con la misión y visión de DIF Estatal, nuevamente les invito a conocer y a conducirnos con apego a este Código de Conducta, para distinguir a esta noble institución como organismo público donde impera la <b>CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN</b>.</p> <p style="text-align: center;"><b>ATENTAMENTE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>L.A.P. MÓNICA VARGAS NÚÑEZ</b> <b>DIRECTORA GENERAL</b> (Rúbrica)</p>
<p><b>V. Objetivo</b> El presente Código tienen por objetivo sensibilizar a las personas servidoras públicas de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como brindar los instrumentos para un desempeño ético, con principios, valores y reglas de integridad.</p> <p>De igual forma, orientar y dar certeza plena a las personas servidoras públicas del Sistema sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, además de prevenir los Conflictos de Intereses y delimitar su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse al ejecutar sus tareas, funciones o actividades o en el cumplimiento de planes y programas, así como a las áreas y procesos que involucren riesgos éticos o posibles actos de corrupción.</p>	<p><b>V. Objetivo</b> El presente Código tiene por objetivo sensibilizar y concientizar a las personas servidoras públicas del DIF Estatal sobre la importancia de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como brindar los instrumentos para un desempeño ético, apegado a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética.</p> <p>De igual forma, orientar y dar certeza plena a las personas servidoras públicas del Sistema sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en el desempeño de sus funciones, además de prevenir conflictos de Intereses y delimitar su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse al ejecutar sus tareas, funciones o actividades o en el cumplimiento de planes y programas, así como a las áreas y procesos que involucren riesgos éticos o posibles actos de corrupción, ello en función de la misión y visión institucional; siendo estas:</p> <p>a) <b>Misión:</b> "Promover el desarrollo integral de calidad a todos los miembros de la familia, con eficiencia en las políticas públicas que integren los programas y las acciones mediante la atención de un equipo de hombres y mujeres capacitados para dar servicios de asistencia social, salvaguardando los derechos universales, fomentando los valores para lograr una integración familiar, contribuyendo a mejorar su calidad de vida de manera corresponsable, así como trabajando de la mano con los sectores públicos y privados".</p> <p>b) <b>Visión:</b> "Ser una institución de asistencia social sensible que otorgue e innove en servicios de calidad y calidez, siempre comprometidos con los grupos vulnerables, procurando en todo momento la inclusión, honestidad, empatía, respeto y eficiencia, con acato de las leyes vigentes y derechos humanos".</p>
<p><b>VI. Carta Compromiso</b> El Código Conducta tiene como base el Código de Ética, así como sus Principios, Valores y Reglas de Integridad, con la finalidad de asegurar el cabal cumplimiento del quehacer cotidiano de todas las personas servidoras públicas que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, para alcanzar los objetivos y metas institucionales.</p> <p>Esto es, las personas servidoras públicas desarrollarán sus funciones bajo los Principios de disciplina, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, integridad, legalidad y lealtad, además de hacer uso de los bienes y recursos con transparencia, honradez y con rendición de cuentas, así como desempeñarse bajo los Valores de equidad y perspectiva de género, igualdad y no discriminación, procurando el interés público de manera honesta, con liderazgo, cooperación y con respeto; atendiendo en todo momento el entorno cultural y ecológico, como legado para las generaciones futuras.</p> <p>Por lo anterior, las personas servidoras públicas que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California han suscrito una Carta Compromiso, misma que se encuentra en su Expediente Personal, previa descarga en la liga SICADIF:</p> <p><a href="http://www.difbc.gob.mx/SICADIF_2020/login.aspx?ReturnUri=%2fSICADIF_2020%2fRedirec%2ft.aspx">www.difbc.gob.mx/SICADIF_2020/login.aspx?ReturnUri=%2fSICADIF_2020%2fRedirec%2ft.aspx</a></p>	<p><b>VI. Carta Compromiso</b> El Código de Conducta tiene como base el Código de Ética, así como sus Principios, Valores y Reglas de Integridad, por lo que con la finalidad de asegurar el cabal cumplimiento de estos principios, valores y reglas de integridad en el quehacer cotidiano de todas las personas servidoras públicas que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, para alcanzar los objetivos y metas institucionales, este Código es de aplicación general y de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de DIF Estatal, sin importar modalidad o régimen de contratación.</p> <p>Esto es, las personas servidoras públicas desarrollarán sus funciones bajo los principios de disciplina, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, integridad, legalidad y lealtad, además de hacer uso de los bienes y recursos con transparencia, honradez y con rendición de cuentas, así como desempeñarse bajo los valores de equidad y perspectiva de género, igualdad y no discriminación, procurando el interés público de manera honesta, con liderazgo, cooperación y con respeto; atendiendo en todo momento el entorno cultural y ecológico, como legado para las generaciones futuras.</p> <p>Por lo anterior, las personas servidoras públicas que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California tienen la ineludible responsabilidad de suscribir una Carta Compromiso, en la que manifiesten de manera expresa cumplir e incorporar a las actividades cotidianas lo establecido en el presente Código. Dicha carta compromiso será resguardada en su Expediente Personal, previa descarga en la liga SICADIF:</p> <p><a href="http://www.difbc.gob.mx/SICADIF_2020/login.aspx?ReturnUri=%2fSICADIF_2020%2fRedirec%2ft.aspx">www.difbc.gob.mx/SICADIF_2020/login.aspx?ReturnUri=%2fSICADIF_2020%2fRedirec%2ft.aspx</a></p> <p>Asimismo, está disponible en el portal de internet institucional en el vínculo: <a href="https://www.difbc.gob.mx/modulos/mdl_articulo/frm_ver_articulo.php?id=48">https://www.difbc.gob.mx/modulos/mdl_articulo/frm_ver_articulo.php?id=48</a></p> <p>La carta compromiso puede ser solicitada vía correo electrónico a la cuenta <a href="mailto:codigoconducta@difbc.gob.mx">codigoconducta@difbc.gob.mx</a></p>


**X. Identificación de Riesgos Éticos**

En caso de surgir algún conflicto en relación a la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, la persona servidora pública del Sistema, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de sus funciones, cargo o comisión, deberán efectuar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normatividad que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades del Sistema?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, entonces se recomienda acudir ante la persona superior inmediata o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

Por otra parte, las personas servidoras públicas del Sistema son susceptibles de vulnerar los principios, valores o Reglas de Integridad del Código de Ética y el Código de Conducta tanto por cargo como por Unidad Administrativa, mayormente las áreas encargadas de lo siguiente:

- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones,
- Trámites y servicios;
- Programas gubernamentales de asistencia social;
- Administración de bienes muebles e inmuebles;
- Información pública;
- Administración de recursos humanos, materiales y financieros
- Procedimientos administrativos.
- Adopciones (Coordinación de Adopciones)
- Asesoría Legal
- Comisión de faltas administrativas previstas en el artículo 49 al 64 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

Así como por:

- Omisión al artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California;
- Estadísticas de Denuncias y Quejas presentadas por parte de las personas servidoras públicas del Sistema o el público;
- Resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional;
- Resultados de la Encuesta por cumplimiento al Código de Conducta (deberá programarse y realizarse por el Comité o instancia que designe);
- Otras fuentes oficiales, como el Informe Anual (artículo 42 de los Lineamientos).

El Comité establecerá las acciones específicas, en colaboración y/o concordancia con el OIC y la Secretaría.

**X. Identificación de Riesgos Éticos**

En caso de surgir algún conflicto en relación a la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, la persona servidora pública del Sistema, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de sus funciones, cargo o comisión, deberán efectuar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normatividad que estoy obligado a observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, entonces se recomienda acudir ante la persona superior inmediata o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

Las personas servidoras públicas del Sistema son susceptibles de vulnerar los principios, valores o reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética y el Código de Conducta, tanto por cargo como por Unidad Administrativa, mayormente las áreas encargadas de ejecutar actividades relacionadas con:

- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones,
- Trámites y servicios;
- Programas gubernamentales;
- Administración de bienes muebles e inmuebles;
- Información pública;
- Administración de recursos humanos, materiales y financieros
- Procedimientos administrativos.
- Comisión de faltas administrativas previstas en el artículo 49 al 64 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

Así como por:

- Omisión al artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California;
  - Estadísticas de Denuncias y Quejas presentadas por parte de las personas servidoras públicas del Sistema o el público;
  - Resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional;
  - Resultados de la Encuesta por cumplimiento al Código de Conducta (deberá programarse y realizarse por el Comité o instancia que designe);
  - Otras fuentes oficiales, como el Informe Anual (artículo 42 de los Lineamientos).
- El Comité establecerá las acciones específicas, en colaboración y/o concordancia con el OIC y la Secretaría.

**X.1 Posibles riesgos éticos**

Los riesgos éticos son "las situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, valores o reglas de integridad que rigen el servicio público".

Para la identificación de riesgos éticos, el Comité de Conducta e Integridad Pública, implementó un mecanismo denominado *Diagnóstico de Riesgos Éticos*, consistente en un formulario digital, mediante el cual las personas servidoras públicas aportaron comentarios, sugerencias y opiniones que permitieron identificar algunas situaciones que pudieran vulnerar los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

A continuación, se enumeran algunas situaciones que pudieran constituir riesgos éticos:

**a) Subdirección General Administrativa**

Administrar los recursos financieros, humanos y materiales, sin apearse a los lineamientos y marco legal correspondiente durante el ejercicio del gasto público; derivando en mal manejo o desvío de recursos públicos, la no rendición de cuentas y posibles conflictos de interés; contratación de personal de forma parcial, subjetiva, desigual, no transparente, contratando personal que no cumpla con el perfil requerido, por recomendación, o privilegiando el acceso a un puesto a personas de un sólo género, ocasionando la contratación indebida de persona; adquisición de bienes y contratación de servicios generales de forma parcial, subjetiva, sin acatar los procedimientos establecidos en las leyes de la materia, favoreciendo a los participantes en un procedimiento de contratación o inaplicando el principio de equidad en la competencia, ocasionando actos de corrupción.

**b) Subdirección General Operativa**

Implementar programas y proyectos de asistencia social en beneficio de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, anteponiendo intereses particulares, condicionando la entrega de apoyos sociales, proporcionando los mismos a cambio de una contraprestación, o suministrando los apoyos para fines distintos a los establecidos

	<p>en los programas, faltando a lo dispuesto en la normatividad de la materia, ocasionando, por ende, actos de corrupción.</p> <p><b>c) Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</b> Salvaguardar los derechos universales de las niñas, niños, en forma subjetiva, parcial, sin apegar a la legislación aplicable, realizando un diagnóstico deficiente, erróneo o manipulado respecto de la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes; integrando a niñas, niños y adolescentes en hogares de acogimiento pre-adoptivo sin cumplir con los requisitos establecidos; omitiendo el procedimiento señalado por la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Baja California para la restitución de sus derechos, otorgando licencias de operación a instituciones de asistencia social privada sin cumplir con la normatividad, resultando en la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes, abuso de funciones, actos de corrupción.</p> <p>Además de los riesgos anteriores identificados por unidades administrativas, todas las personas servidoras públicas del Sistema, están expuestas durante el ejercicio de su función, cargo o comisión, a escenarios que pudieran vulnerar los principios, valores y reglas de integridad, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádivas, u obsequios en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.</li> <li>• Utilizar recursos humanos, financieros o materiales para fines distintos a los asignados.</li> <li>• Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas servidoras públicas como a personas beneficiarias de nuestros servicios.</li> <li>• Hostigar, agredir, acosar, intimidar y/o amenazar a las personas servidoras públicas subordinadas o a personas compañeras de trabajo.</li> <li>• No brindar un trato digno, cortés, cordial y tolerante a las personas.</li> </ul>
<p><b>XI. Mecanismos de Difusión y Capacitación</b> Las estrategias para la difusión y capacitación, en relación con el contenido y alcance del presente Código, se efectuará con base en el Programa Anual del Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.</p> <p>La difusión podrá consistir en eventos presenciales, comunicados a través de carteles, boletines internos, folletos u otros, y/o de manera digital por medio de correos electrónicos, redes sociales, páginas institucionales, la aplicación de cuestionarios o consultas, grupos de discusión o cualquier otro medio que el Comité considere idóneo. En cuanto a la capacitación, esta podrá realizarse mediante pláticas colectivas, cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra, en modalidad presencial o virtual, que facilite el conocimiento y sensibilización en la aplicación de los principios, valores y Reglas de Integridad que rigen el ejercicio del servicio público, así como la identificación y gestión de los conflictos de interés y demás disposiciones normativas.</p>	<p><b>XI. Mecanismos de Difusión y Capacitación</b> Las estrategias para la difusión y capacitación, en relación con el contenido y alcance del presente Código, se efectuará con base en el Programa Anual del Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.</p> <p>La difusión podrá consistir en eventos presenciales, comunicados a través de carteles, boletines internos, folletos u otros, y/o de manera digital por medio de correos electrónicos, redes sociales, páginas institucionales, la aplicación de cuestionarios o consultas, grupos de discusión o cualquier otro medio que el Comité considere idóneo. En cuanto a la capacitación, esta podrá realizarse mediante pláticas colectivas, cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra, en modalidad presencial o virtual, que facilite el conocimiento y sensibilización en la aplicación de los principios, valores y Reglas de Integridad que rigen el ejercicio del servicio público, así como la identificación y gestión de los conflictos de interés y demás disposiciones normativas.</p> <p>De conformidad con lo señalado en la Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California, el Código de Conducta estará disponible en el portal de internet institucional con dirección electrónica <a href="http://www.difbc.gob.mx">www.difbc.gob.mx</a>, en el apartado correspondiente al Comité de Conducta e Integridad Pública, en la liga:</p> <p><a href="https://www.difbc.gob.mx/modulos/mdl_articulo/fm_ver_articulo.php?id=48">https://www.difbc.gob.mx/modulos/mdl_articulo/fm_ver_articulo.php?id=48</a></p> <p><b>Mecanismo para promover la participación</b> Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII de la Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California, el Comité de Conducta e Integridad Pública determinó el mecanismo para brindar la oportunidad a las personas servidoras públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, la oportunidad de participar en la elaboración del Código de Conducta mediante la aportación de elementos, comentarios, sugerencias y/o conductas.</p> <p>Este mecanismo consistió en un cuestionario de opción múltiple denominado Diagnóstico de Riesgos Éticos, realizado a través de medios digitales (formulario), para ser respondido en línea durante un periodo de 11 días, mediante el cual las personas servidoras públicas de DIF Estatal manifestaron diversos comentarios, sugerencias y conductas, mismas que fueron incorporadas al presente Código.</p>

**XII. Instancia Encargada de la Interpretación, Consulta y Asesoría**

La instancia responsable de la interpretación, consulta y asesoría será el Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, además será la encargada de vigilar y hacer cumplir el Código de Conducta, así como asesorar a todas las personas que lo soliciten y verificará la ejecución de las acciones de difusión y capacitación.

Al mismo tiempo, las personas servidoras públicas podrán solicitar asesoría o capacitación en la materia, mediante pláticas colectivas o individuales, cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra, en modalidad presencial o virtual, que facilite el conocimiento y sensibilización en la aplicación de los principios, valores y Reglas de Integridad que rigen el ejercicio del servicio público, así como la identificación y gestión de los conflictos de interés y demás disposiciones normativas.

**XII. Instancia Encargada de la Interpretación, Consulta y Asesoría**

La instancia responsable de la interpretación, consulta y asesoría será el Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, además será la encargada de vigilar y hacer cumplir el Código de Conducta, así como asesorar a todas las personas que lo soliciten y verificará la ejecución de las acciones de difusión y capacitación.

Al mismo tiempo, las personas servidoras públicas podrán solicitar asesoría o capacitación en la materia, mediante pláticas colectivas o individuales, cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra, en modalidad presencial o virtual, que facilite el conocimiento y sensibilización en la aplicación de los principios, valores y Reglas de Integridad que rigen el ejercicio del servicio público, así como la identificación y gestión de los conflictos de interés y demás disposiciones normativas.

Podrás establecer contacto con el Comité a través del correo electrónico: [comitedeconducta@difbc.gob.mx](mailto:comitedeconducta@difbc.gob.mx), o por vía telefónica al 686 551 66 00 extensión 6422.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, este Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueban las modificaciones a diversas disposiciones del Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, en los términos precisados en el Considerando III del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Las modificaciones al Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, objeto del presente Acuerdo, entrarán en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité para que, actualice el Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, y una vez realizado lo ordenado, en conjunto con la Unidad de Vinculación Interinstitucional se publique en el Portal de Internet Institucional.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité para que, mediante correo electrónico haga de conocimiento, a las personas servidoras públicas de la institución sobre la aprobación del presente Acuerdo, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Dado en sesión del Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**



**JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**  
PRESIDENTE



**ISRAEL LÓPEZ MEJÍA**  
SECRETARIO TÉCNICO

# Anexo 3



**C.C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA PRESENTES.-**

Los suscritos Presidente y Secretario Técnico del Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, con fundamento en los artículos 16 y 17 del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California, 7, 22 y 23 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Comité, el siguiente "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DE RIESGOS ÉTICOS, REALIZADO POR EL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA" al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos.

**ANTECEDENTES**

1. El 11 de febrero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California.
- 2.- El 8 de julio de 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- 3.- El 15 de julio de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la FE DE ERRATAS en lo relativo a los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- 4.- El 8 de septiembre de 2022, se emitió la convocatoria para la elección del miembro propietario temporal del Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- 5.- El 3 de octubre de 2022, se realizó el conteo de votos de la elección del miembro propietario temporal del Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- 6.- El 4 de octubre de 2022, el Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California realizó la declaración formal de instalación.
- 7.- El 28 de diciembre de 2022, el Comité de Conducta e Integridad Pública celebró reunión de trabajo con el propósito de determinar el mecanismo o metodología a utilizar para brindar a las personas servidoras públicas adscritas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, la oportunidad de participar en la elaboración del Código de Conducta mediante la aportación de elementos, sugerencias y/o conductas.



8.- Del 29 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023, se realizó el Diagnóstico de Riesgos Éticos, mecanismo utilizado por el Comité de Conducta e Integridad Pública para brindar a las personas servidoras públicas adscritas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, la oportunidad de participar en la elaboración del Código de Conducta mediante la aportación de elementos, sugerencias y/o conductas.

9.- El 10 de enero de 2023, el Comité de Conducta e Integridad Pública celebró reunión de trabajo con el propósito de presentar los resultados del Diagnóstico de Riesgos Éticos, el mecanismo utilizado para brindar a las personas servidoras públicas adscritas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, la oportunidad de participar en la elaboración del Código de Conducta mediante la aportación de elementos, sugerencias y/o conductas.

Con base a lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**I. COMPETENCIA.** Que este Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, es competente para aprobar el presente Acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción XI, de los "Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California", que establece:

*Artículo 7.- Los Comités, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 16 y 17 del Código de Ética, tendrán las siguientes:*

...

*XI. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y..."*

### II. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

**"Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California"**

*Que de conformidad con su artículo 16, el Comité será el órgano colegiado dentro de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, encargado de implementar acciones de capacitación, sensibilización de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como fungir como un medio de recepción de denuncias por presuntas violaciones al Código de Ética y al código de conducta.*

Que de acuerdo al artículo antes transcrito, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California cuenta con un Comité de Conducta e Integridad Pública, constituido de acuerdo a la normatividad en la materia.

**"Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California"**

*Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción I, el Comité tiene la atribución y obligación relativa a la observación y vigilancia respecto al cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta, así como de establecer comisiones necesarias para el desempeño de sus funciones.*

**"Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California"**

*Que en su fracción V establece que el objetivo del Código de Conducta es el de orientar y dar certeza plena a las personas servidoras públicas del Sistema sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, además*

de prevenir los Conflictos de Intereses y delimitar su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse al ejecutar sus tareas, funciones o actividades o en el cumplimiento de planes y programas, así como a las áreas y procesos que involucren riesgos éticos o posibles actos de corrupción.

**III.- MOTIVACIÓN.** Que, conforme al marco legal aplicable, este Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, en ejercicio de sus atribuciones y funciones, realizó el Diagnóstico de Riesgos Éticos, como mecanismo para que las personas servidoras públicas de la institución, aportaran elementos, comentarios, sugerencias y/o conductas para su incorporación al Código de Conducta.

Que los resultados del Diagnóstico de Riesgos Éticos, revelaron conductas presuntamente contrarias a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética, por lo que este Comité de Conducta con la finalidad de observar, vigilar e investigar los comentarios vertidos por las personas servidoras públicas de DIF Estatal, en un marco de respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia y eficacia, propone la integración de una comisión de seguimiento conformada por las siguientes personas integrantes del Comité de Conducta e Integridad Pública:

Nombre	Cargo
Yuridia Gómez Solís	Vocal Propietario Temporal
Sara Martínez Sánchez	Secretaría Técnica Suplente

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, este Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California emite los siguientes:

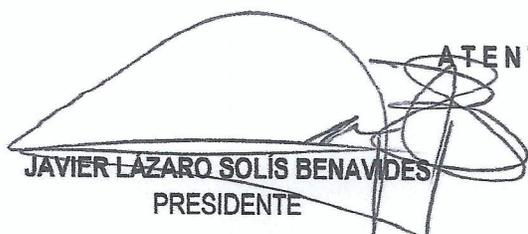
### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la integración de la Comisión de Seguimiento conformada en términos del Considerando III del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica a que realice las acciones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de internet institucional.

Dado en sesión del Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

  
**JAVIER LAZARO SOLIS BENAVIDES**  
PRESIDENTE

  
**ISRAEL LÓPEZ MEJÍA**  
SECRETARIO TÉCNICO

